RESOLUCIÓN GENERAL Nº 36/2025

Emisión: 27/6/2025
BO (Tucumán): 30/6/2025

VISTO el Expediente N° 12117/376/C/2025 de fecha 25/06/25, presentada por el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada nota, la referida entidad solicita la prórroga de la presentación de las declaraciones juradas anuales del período fiscal 2024 de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública, cuyos vencimientos operan el 30 de junio de 2025;

Que a los efectos de brindar la posibilidad de dar cumplimiento en tiempo y forma de las citadas obligaciones corresponde establecer como nueva fecha de vencimiento general para las citadas obligaciones el 15 de julio de 2025 inclusive, de forma tal que los contribuyentes puedan efectuar la presentación de las declaraciones juradas anuales, formularios F.711/M (Nuevo Modelo), F.711 (web) y F.721 (web), y su pago, en caso de corresponder;

Que en lo que respecta a los contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral, el vencimiento de la declaración jurada anual 2024 se encuentra fijado por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral a través de la RG (DGR) N° 12/24, conforme la facultad establecida por el artículo 230 del Código Tributario Provincial, resultando ese Organismo el competente para efectuar la modificación pertinente;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Recaudación, Informática, Técnico Tributario y Técnico Legal;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer como nueva fecha de vencimiento general para la presentación y pago de las declaraciones juradas anuales de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública, formularios F.711/M (Nuevo Modelo), F.711 (web) y F.721 (web), período fiscal año 2024, el 15 de julio de 2025.-

Artículo 2º.- Lo establecido en el artículo anterior sustituye el respectivo vencimiento general establecido por la RG (DGR) Nº 91/23 y sus modificatorias.-

Artículo 3º.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta